Contrato Nº 14 /13

Entre la *Municipalidad de Itá,* domiciliada en Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal, ***Fidel Clemente León Sosa*** con Cédula de Identidad N° 2.068.699 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GREPSA Grupo Empresarial del Paraguay S.A** con **R.U.C. 8006412-6**. domiciliada sobre la Ruta N° 2 Km 26 de la Ciudad de Itagua República del Paraguay, representada para este acto por la ***Sr. Carlos Ariel Castro Céspedes*** con Cédula de Identidad N° 2.003.498, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE S.S.H.H. TIPO DE 4,40X6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES-ESCUELA SAN LORENZO – YJHOVY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

""CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE S.S.H.H. TIPO DE 4,40 x 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES-ESCUELA SAN LORENZO – YJHOVY",

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Municipalidad de Itá
Orlando Gauto

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*0*	*0*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	*64.473.970*

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263550
La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 12/13, convocado por la Municipalidad de Ita. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 2045/13 "B"

5. OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:

La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

6. PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la **multa** a aplicar será del dos por mil (2,0 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nº	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Subtotal	CODIGO CAT.
1	Preparación de la Obra					
	b-Limpieza y preparación del terreno	M2	27,10	3.700	100.270	72131601-002
	c- Replanteo	M2	27,10	30.000	81.300	72131601-002
4	Excavación y carga de cimiento de PBC	M3	10,00	315.000	3.150.000	72131601-003
5	Estructura de HºAº					
	d-Encadenados de HºAº	M3	2,40	1.500.000	3.600.000	72131601-004
6	Muros de nivelación					
	b-De 0,30 cm.	M2	12,20	135.000	1.647.000	72131601-005
7	Relleno y apisonado de interiores	M3	8,50	39.000	331.500	72131601-005
8	Aislación asfaltica					
	a-De paredes	M2	5,30	25.000	132.500	72131601-006
9	Muros de elevación					
	b-De 0,15 para revocar	M2	55,00	85.000	4.675.000	72131601-005
	e-De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	48,00	85.000	4.080.000	72131601-005
	f- Envarillado bajo aberturas 2 0 8 por hilada (2 hiladas)	ML	20,00	20.000	400.000	72131601-005
12	Techo					
	c- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	43,00	215.000	9.245.000	72131601-007
13	Revoques					
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	162,00	25.000	4.050.000	72131601-008

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Municipalidad de Ita
Orlando Gauto

14	Contrapiso de Hº de cascotes	M2	22,00	25.000	550.000	72131601-009
15	Piso de baldosas calcareas	M2	22,00	65.000	1.430.000	72131601-009
16	Zocalo calcareo	ML	2,60	25.000	65.000	72131601-009
17	Aberturas de madera					
	a2- Puerta Tablero	M2	5,04	390.000	1.965.600	72131601-010
	b- Para boxes enchapados con formica	UN	5,00	450.000	2.250.000	72131601-010
18	Aberturas metálicas					
	b- Ventanas tipo balancines	M2	3,36	295.000	991.200	72131601-010
19	Alfeizar de ventanas					
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	7,00	50.000	350.000	72131601-008
20	Pinturas					
	a- De paredes a la cal	M2	66,00	7.000	462.000	72131601-012
	d- De aberturas de madera con barniz sintético	M2	10,10	15.000	151.500	72131601-012
	f- de aberturas metálicas con pintura sintética	M2	3,36	15.000	50.400	72131601-012
	g- De ladrillos vistos con antimho incoloro	M2	48,00	15.000	720.000	72131601-012
	h- De maderamen y tejuelones con barniz	M2	43,00	15.000	645.000	72131601-012
21	Revestimientos					
	a- Azulejos de 0,15x0,15 cms.	M2	97,50	75.000	7.312.500	72131601-005
23	Vidrios dobles	M2	3,36	120.000	403.200	72102602-004
36	Instalación eléctrica	GL	1,00	2.500.000	2.500.000	72131601-001
39	Instalación sanitaria	GL	1,00	3.000.000	3.000.000	72131601-011
	a- Agua corriente-desague cloacal-camara de					
	inspección y artefactos sanitarios completo	GL	1,00	4.500.000	4.500.000	72131601-011
	b- Camara séptica tipo 3 de 2,00x5,00	UN	1,00	2.500.000	2.500.000	72131601-011
	c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50x3,00	UN	1,00	3.000.000	3.000.000	72131601-011
41	Limpieza Final	M2	27,00	5.000	135.000	72131601-013
	TOTAL GENERAL				**64.473.970**	

Son guaraníes: sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos setenta.----------

7.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente León Jara
Intendente Municipal

7.3. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La recepción provisoria: 10 (diez) días posteriores a la terminación de la obra, se computara a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de obras.-
La recepción definitiva: 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 (meses) a partir del inicio del trabajo (hasta la recepción final de las obras), el plazo para la terminación de los trabajos es según el cronograma de establecido por la convocante a partir del inicio del trabajo.-

9. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 3 (meses) calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

10. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Ita en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Ita y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Municipalidad Orlando G...

Municipalidad de Itá
Fidel Clemente Leña Soto
Intendente Municipal

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-839090

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

11. DE LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL CONTRATO (Art. 37 i, Ley Nº 2051/03.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Ita, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Municipalidad de Ita
Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal

14. Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.----------

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha 09 De noviembre de 2013 y lugar precedentemente mencionado.----------

Carlos Ariel Castro Céspedes
"GREPSA" Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Contratista

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá - Paraguay
Telefax: 02

Abog. Fidel Clemente León Sosa
Intendente Municipal de Ita
LA MUNICIPALIDAD

Prof. Ramón Alfredo Gauto López
Secretario General